



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO  
INTERNO Y NUEVO CONTRATO DE  
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO  
MULTI PROTECCION DOLAR".

SANTIAGO, 03 ENE 2011

RESOLUCION EXENTA N° 002

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO MULTI PROTECCION DOLAR**", administrado por la sociedad anónima "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**" las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se ajusta la nomenclatura de las operaciones de compra con promesa de venta a la Circular N° 1.967 de 2010.

2.- Se modifica el nombre y características de las series. La serie "A" será la continuadora de la actual serie "C", la serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "E", la serie "F" será la continuadora de las actuales series "B" y "D" y la serie "P" será la continuadora de la actual serie "A".

3.- Se aumenta la remuneración para las series "B" e "I".

4.- Se elimina el cobro de comisión de colocación para la actual serie "B", que se consagra en una cláusula transitoria.

5.- Se modifican los gastos que serán de cargo del fondo.

6.- Se modifica el texto de suscripción de cuotas y pago de rescates, entre otro se señala la forma de realizar los aportes según la moneda en que se efectúe y el cambio de la misma.

7.- Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o por carta a su domicilio, a elección de éste.

8.- Se establece la incompatibilidad del beneficio tributario establecido en el artículo 42 bis con el artículo 57 bis letra A, ambos de la Ley de la Renta.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

9.- Se modifica el texto que alude a la contratación de servicios externos.

10.- Se establecen cláusulas transitorias relativas a la fusión de las actuales series "B" y "D" en la serie "F"; otra respecto a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones al reglamento interno del Fondo; y otra para regular el cálculo de la remuneración variable.

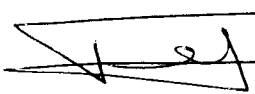
11.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébase el contrato de suscripción de cuotas, con sus respectivos anexos, del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO MULTI PROTECCION DÓLAR"**.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)